

Ley del “Día de la Concienciación de las Enfermedades Inflamatorias del Intestino”

Ley Núm. 68 de 19 de Julio de 2019

Para declarar el día 19 de mayo de cada año como el “Día de la Concienciación de las Enfermedades Inflamatorias del Intestino” y, de esta manera, ayudar a promover las gestiones de educación pública y de concienciación en la población puertorriqueña; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Enfermedades Inflamatorias del Intestino (EII) son un conjunto de enfermedades que afectan al tubo digestivo provocando procesos inflamatorios en alguna de sus partes (desde la boca hasta el ano) de forma crónica. Dentro de dichas enfermedades, las más importantes son la Enfermedad de Crohn y la colitis ulcerosa. Estas condiciones, cuya causa y cura se desconocen, ocurren comúnmente en jóvenes.

Un estudio realizado en el 2005 por la Unidad de Investigación de Gastroenterología de la Universidad de Puerto Rico, en colaboración con Triple S, reveló una prevalencia de 38.2 casos de EII por cada 100,000 habitantes, siendo la colitis ulcerosa la más común. Es importante destacar que no existe cura conocida para estas enfermedades. El objetivo del tratamiento de EII consiste en aliviar los síntomas, controlar o disminuir la inflamación, y tratar de evitar los relapsos de las enfermedades.

La colitis ulcerosa solamente afecta el intestino grueso o colon. La inflamación usualmente es superficial y puede afectar parte o todo el colon. Por otra parte, la incidencia de cáncer de colon es mayor cuando la enfermedad es más extensa, la inflamación es más severa y después de 10 años de enfermedad. A su vez, la Enfermedad de Crohn se caracteriza por una inflamación crónica de cualquiera de las partes del tubo digestivo. Generalmente, las zonas más afectadas son el final del intestino delgado (íleon) y el principio del intestino grueso (ciego), aunque también puede verse afectado el intestino grueso (colitis) y el delgado (enteritis).

Es esta inflamación la que produce los síntomas de la Enfermedad de Crohn, que suelen presentarse en forma de brotes que alternan con fases de remisión (no se producen síntomas, aunque la patología sigue estando presente). Durante los brotes, los síntomas más frecuentes son diarrea (a veces con sangrado), dolor abdominal, pérdida de peso, cansancio y fiebre. La duración de los brotes suele ser de entre 2 a 4 semanas.

Varios factores contribuyen en el desarrollo de estas enfermedades. Se han descrito cerca de 200 genes que se asocian a la Enfermedad de Crohn y a la colitis ulcerosa, siendo el más conocido el NOD-2, asociado a la Enfermedad de Crohn. Se postula que, en presencia de algún gen específico, factores externos desencadenan una respuesta descontrolada del sistema inmunológico, causando inflamación crónica. Entre los factores externos se encuentran las bacterias, el cigarrillo y los medicamentos anti-inflamatorios no-esteroides.

Debemos destacar que en Puerto Rico la enfermedad no es ampliamente conocida, lo que ha resultado en dilaciones en el diagnóstico y dificultad en que se pueda obtener los servicios de salud relacionados. A su vez, producto de la ignorancia sobre el padecimiento, los pacientes enfrentan mayores retos para llevar a cabo todas las facetas de su vida.

Es por todo lo anterior que esta Asamblea Legislativa entiende necesario el que se lleve a cabo una campaña de orientación para educar y concienciar a la ciudadanía sobre estas condiciones. Así las cosas, se declara el 19 de mayo de cada año como el “Día de la Concienciación de las Enfermedades Inflamatorias del Intestino”.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — [1 L.P.R.A. § 5309 Inciso (a)]

Se declara el día 19 de mayo de cada año como el “Día de la Concienciación de las Enfermedades Inflamatorias del Intestino” para, de esta manera, ayudar a enfocar las gestiones de educación pública y de concienciación en la población puertorriqueña.

Artículo 2. — [1 L.P.R.A. § 5309 Inciso (b)]

El Secretario del Departamento de Estado, emitirá con al menos diez (10) días de anticipación a la tercera semana del mes de mayo, una proclama a esos efectos y exhortará a todas las entidades, públicas y privadas, así como a la ciudadanía en general a organizar actividades a tenor con el propósito de esta Ley e invitar a la ciudadanía a participar de las mismas.

Artículo 3. — [1 L.P.R.A. § 5309 Inciso (c)]

El Secretario del Departamento de Salud, en colaboración con el Secretario del Departamento de Estado y las organizaciones sin fines de lucro que recaudan fondos para concienciar sobre las Enfermedades Inflamatorias del Intestino, así como las entidades públicas y los municipios de Puerto Rico, deberán adoptar las medidas que sean necesarias para la consecución de los objetivos de esta Ley, mediante la organización y celebración de actividades para la conmemoración y promoción del “Día de la Concienciación de las Enfermedades Inflamatorias del Intestino”. También, se promoverá la participación de la ciudadanía y de las entidades privadas en las actividades a llevarse a cabo en dicho día.

Artículo 4. — Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—DÍAS DE CONCIENCIACIÓN (SALUD).